



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 26 FEB. 2020

VISTO: El Informe Técnico N° 015-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID-DFCVS de fecha 10 de febrero del 2020 con registro SisGeDo N° 1491623 – 1131035; Expediente con Registro SisGeDo N° 1479772 – 1131035 de fecha 30 de enero del 2020; Proveído N° 218-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEMID, de fecha 11 de febrero del 2020 y otros documentos adjuntos en siete (07) folios útiles y,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, velar por el estricto cumplimiento de las normas;

Que, mediante el **Registro de Expediente N° 1479772 – 1131035** de fecha 30 de enero del 2020, don **Fredy QUISPE HUAMAN** – Propietario del Establecimiento Farmacéutico denominado **"FARMACIA DE LA CLINICA VIDA"**, con razón social **IPRESS VISION LASER E.I.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20601441269, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres N° 546 del distrito, provincia y región de Huancavelica, solicita modificación de horario de labor del Director Técnico y modificación del plano de distribución interna del establecimiento farmacéutico antes mencionado;

Que, mediante el **INFORME TECNICO N° 015-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRSH-DEMID-DFCVS**, de fecha 10 de febrero del 2020, la Directora de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMID – DIRESA Huancavelica, recomienda se emita el acto administrativo de autorización de modificación del plano de distribución interna del establecimiento farmacéutico y modificación del horario de labor del Director Técnico **Q.F. Fanny Gliria PECEROS BARRETO** con registro de C.Q.F.P. N° 23700, en el **horario de labor** de Lunes a Sábado de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 20:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico **"FARMACIA DE LA CLINICA VIDA"**, con el **horario de atención al público** de Lunes a Sábado de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 20:00 horas, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres N° 546 del distrito, provincia y región de Huancavelica;

Que, el **artículo 117° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General**, preceptúa que cualquier administrado, individual, o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2°, inciso 20 de la Constitución Política del Estado. El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado;

Que, el **artículo 22° del Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de la Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios**, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos



Que, en ese contexto normativo conforme a los antecedentes expuestos y habiéndose evaluado la documentación presentada por el propietario del Establecimiento Farmacéutico denominado “FARMACIA DE LA CLINICA VIDA” y considerándose que la documentación adjunta, cumple con la normatividad legal vigente según a los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA – Huancavelica y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29459 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2011-SA; por lo que, resulta procedente autorizar la modificación del plano de distribución interna del establecimiento farmacéutico y modificación de horario de labor del Director Técnico Q.F. Fanny Gliria PECEROS BARRETO con registro de C.Q.F.P. N° 23700, en el horario de labor de Lunes a Sábado de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 20:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico “FARMACIA DE LA CLINICA VIDA”, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres N° 546 del distrito, provincia y región de Huancavelica, para tal efecto resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 014-2011-SA – Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM – Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos y Afines, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado que aprueba la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOB.REG-HVCA/PR;

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** la modificación del plano de distribución interna del establecimiento farmacéutico y modificación del horario de labor del Director Técnico **Q.F. Fanny Gliria PECEROS BARRETO** con registro de C.Q.F.P. N° 23700, en el **horario de labor** de Lunes a Sábado de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 20:00 horas, en el Establecimiento Farmacéutico **"FARMACIA DE LA CLINICA VIDA"**, con razón social **IPRESS VISION LASER E.I.R.L.**, con RUC N° 20601441269, con el **horario de atención al público** de Lunes a Sábado de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 20:00 horas, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres N° 546 del distrito, provincia y región de Huancavelica, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3° - Notifíquese la presente resolución la (el) interesada (o), e instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

CDCS/OCHE/BGF
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UND. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO / EXPEDIENTES
INTERESADOS

